



Resolución de fecha 2 de agosto de 2019 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación temporal (contrato de interinidad) de un puesto de "ENCARGADO DE MANTENIMIENTO" (Grupo II, Banda II, Nivel 8) de personal laboral sujeto a convenio en la Autoridad Portuaria de Almería, por la que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas selectivas se aprueba la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA/AS EXCLUSION
1	Aguilar Rubio, Alejandro	ADMITIDO	
2	Albaracín Muñoz, Javier	ADMITIDO	
3	Alonso Díez-Velasco, Ana María	ADMITIDA	
4	Artacho Piedrafita, Alejandro	ADMITIDO	
5	Cid Ramos, Juan Luís	EXCLUIDO	- No presenta Currículum Vitae (apartado V.9.c Bases)
6	Díaz Ruiz, Oliver	EXCLUIDO	- No presenta copia de la titulación académica requerida en el apartado IV. 3 de la convocatoria, o certificado que acredite estar en posesión de una titulación equivalente a alguna de las exigidas.
7	Díaz Trujillo, Manuel Ángel	EXCLUIDO	- No presenta el modelo de Autobarefacción de méritos cumplimentado y firmado (apartado V.9.f Bases)
8	Dorado Calvo, Antonio	ADMITIDO	
9	García Garzón, Miguel Ángel	ADMITIDO	(*)
10	Martínez Bravo, Julio	ADMITIDO	
11	Martínez Vicente, Antonio Vicente	ADMITIDO	
12	Martos Esteban, Miguel Ángel	ADMITIDO	
13	Vallecillos Quevedo, Francisco	ADMITIDO	
14	Vallejo Nizetich, Ernesto.	ADMITIDO	

De conformidad con lo establecido en el apartado VI.4. de las Bases de la Convocatoria, los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de **TRES (3) días hábiles (desde las 09:00 horas del día 5 de agosto hasta las 14:00 horas del día 7 de agosto de 2019)**, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos, o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, que podrán presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, en el Registro Telemático, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, serán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

(\*) Vida Laboral: Estos aspirantes podrán presentar Informe de Vida Laboral durante el plazo de subsanación de defectos, conforme a lo establecido en el apartado V.9.e) de las bases de la convocatoria. En caso contrario, no le será valorada la experiencia profesional que hubiesen podido alegar como mérito.

En Almería, a 2 de agosto de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo. Javier ALMANSA SÁEZ